

15695 *ORDEN de 14 de abril de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso contencioso-administrativo número 138/1985, interpuesto por doña Antonina Franganillo Huerga.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Valladolid, con fecha 10 de marzo de 1986, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 138/1985, interpuesto por doña Antonina Franganillo Huerga, sobre denegación de solicitud de pensión, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo número 138/1985 a que este pronunciamiento se contrae, promovido por la representación procesal de doña Antonina Franganillo Huerga contra la Administración del Estado, declaramos que son conformes con el ordenamiento jurídico la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 6 de noviembre de 1984, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la de la Presidencia del IRYDA, de 12 de abril de 1984, sobre la inaplicabilidad a la recurrente de los beneficios de la Ley de Amnistía. Sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 14 de abril de 1987.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Presidente del IRYDA.

15696 *ORDEN de 14 de abril de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.989, interpuesto por don Jesús Corera Esparza.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 16 de mayo de 1986, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 43.989, interpuesto por don Jesús Corera Esparza, sobre resolución de contrato; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Estimamos el recurso número 43.989 interpuesto contra Resolución del Director general del Servicio Nacional de Productos Agrarios del Ministerio de Agricultura, de fecha 12 de abril de 1983, debiendo revocar, como revocamos, el mencionado acuerdo por no ser conforme a derecho y anunciándolo declaramos no haber lugar a la Resolución de contrato de colaboración firmado el 14 de septiembre de 1981 entre el SENPA y don Jesús Corera Esparza, ni, en consecuencia, a las sanciones anejas al mismo, sin mención sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, que ha sido apelada por el señor Abogado del Estado y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 14 de abril de 1987.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del SENPA.

15697 *ORDEN de 28 de abril de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en el recurso de revisión número 515.719 (553/1984), interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 132/1984, promovido por don Pablo Lázaro Vázquez.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo con fecha 6 de marzo de 1986 sentencia firme en el recurso de revisión número 515.719 (553/1984), interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 132/1984, promovido por don Pablo Lázaro Vázquez, sobre complemento de destino; sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que declaramos la improcedencia del recurso de revisión interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete, con fecha 22 de noviembre de 1984, en el recurso número 132/1984, con expresa condena a la Administración actora en las costas causadas en este recurso.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 28 de abril de 1987.—El Director general de Servicios, por delegación (Orden de 29 de marzo de 1982), Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del ICONA.

15698 *ORDEN de 28 de abril de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 408.652, interpuesto por «Promotora Industrias Pecuarias y de la Navegación, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo con fecha 3 de enero de 1986, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 408.652, interpuesto por «Promotora Industrias Pecuarias y de la Navegación, Sociedad Anónima», sobre supuestas infracciones en materia de piensos compuestos; sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por la Entidad «Promotora de Industrias Pecuarias y de la Navegación, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 1982 y de 1 de junio de 1983 por los cuales se impuso a dicha Sociedad sanción por presencia de productos hormonales de acción estrogénica en piensos para corderos; resoluciones que mantenemos por ser conformes a derecho y ello sin hacer especial imposición en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 28 de abril de 1987.—El Director general de Servicios, por delegación (Orden de 29 de marzo de 1982), Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

15699 *ORDEN de 28 de abril de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete en el recurso contencioso-administrativo número 555/1985, interpuesto por don Desiderio Valiente Martínez.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Albacete, con fecha 27 de junio de 1986, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 555/1985, interpuesto por don Desiderio Valiente Martínez, sobre indemnización por traslado; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por el señor Letrado del Estado y entrando en el fondo del recurso interpuesto por don Desiderio Valiente Martínez, en su propio nombre y representación, contra el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho la denegación presunta, por silencio administrativo, de las peticiones formuladas por el recurrente en 29 de diciembre de 1984 y en recurso de alzada de 13 de julio de 1985; todo ello sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 28 de abril de 1987.—P.D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Investigación y Capacitación Agrarias.

15700 *ORDEN de 28 de abril de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso contencioso-administrativo número 337/1985, interpuesto por don José Escudero del Corral.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Valladolid, con fecha 16 de mayo de 1986, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 337/1985, interpuesto por don José Escudero del Corral, sobre jubilación forzosa; sentencia firme cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la pretensión deducida por don José Escudero del Corral contra la Administración del Estado, declaramos que la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 1 de marzo de 1985, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el actor contra Resolución de la Subsecretaría del mismo Departamento por la que se ordenaba su jubilación forzosa, es conforme con el ordenamiento jurídico; sin hacer especial condena en costas de este proceso.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 28 de abril de 1987.-P.D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario,

15701 *ORDEN de 28 de abril de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 245/1985, interpuesto por don Salvador García Montañez.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Granada, con fecha 20 de marzo de 1986, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 245/1985 interpuesto por don Salvador García Montañez, sobre retribución complementaria; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debe desestimar y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Salvador García Montañez, en su propio nombre, contra la resolución del Ministerio de Agricultura de 8 de enero de 1985, que confirma en trámite de alzada la del Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de 31 de mayo de 1984, que denegó una petición relativa al complemento de destino, por aparecer conforme a derecho la citada resolución. Sin que haya lugar a expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 28 de abril de 1987.-P.D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del ICONA.

15702 *ORDEN de 28 de abril de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.283, interpuesto por «Compañía Extremeña de Nutrición Animal, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 6 de junio de 1986, en el recurso contencioso-administrativo número 44.283, interpuesto por «Compañía Extremeña de Nutrición Animal, Sociedad Anónima», sobre multa por infracción en materia de piensos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Compañía Extremeña de Nutrición Animal, Sociedad Anónima» (COEXNA, S. A.), contra la Resolución de la Dirección General de Política Alimentaria, de fecha 1 de octubre de 1982, así como frente a la también resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 18 de febrero de 1983, esta última desestimatoria del recurso de alzada contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contrae, debemos anular y anulamos tales resoluciones, por su disconformidad a derecho, con las inherentes consecuencias legales y singularmente la de dejar sin efecto la sanción por ellas impuestas a la recurrente, con la devolución del depósito al efecto constituido. Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, que ha sido apelada por el señor Abogado del Estado y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 28 de abril de 1987.-P.D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario,

15703 *ORDEN de 28 de abril de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44/693, interpuesto por don Jesús Baqueiro Gandon.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 28 de abril de 1986 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 44.693, interpuesto por don Jesús Baqueiro Gandon, sobre sanción de 2.800.000 pesetas; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor García Díaz, en nombre y representación del señor Baqueiro Gandon, contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 16 de abril de 1984 a que estas actuaciones se contraen, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 28 de abril de 1987.-P.D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Ordenación Pesquera.

15704 *ORDEN de 28 de abril de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 306.637, interpuesto por la Sociedad «Internacional Carne, Ganado y Subproductos, S. A.» (INCA).*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo con fecha 14 de marzo de 1986 sentencia firme, en el recurso contencioso-administrativo número 306.637, interpuesto por la Sociedad «Internacional Carne, Ganado y Subproductos, Sociedad Anónima» (INCA), sobre sanción por incumplimiento de contrato de defecto de calidad en carne congelada; sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Internacional de Carne, Ganado y Subproductos, Sociedad Anónima», en siglas (INCA, S.A.), y declaramos ajustada a derecho la resolución del Ministerio de Economía y Comercio, de 2 de diciembre de 1981; sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 28 de abril de 1987.-P.D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

15705 *ORDEN de 4 de mayo de 1987 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 43.196 interpuesto por don Nicanor Barandela Pascual, doña Josefina Iglesias Barandela y doña Evangelina Iglesias Barandela.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 10 de mayo de 1986 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 43.196 interpuesto por don Nicanor Barandela Pascual, doña Josefina Iglesias Barandela y doña Evangelina Iglesias Barandela sobre concentración zona Soutopenedo (Oronse); sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número 43.196, interpuesto contra la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 5 de febrero de 1982, debiendo confirmar como confirmamos el mencionado Acuerdo por su conformidad a derecho en cuanto a los motivos de impugnación; sin mención sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 4 mayo de 1987.-P.D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.